



Secretaría General
GOBERNACION DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 2670 de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UN ACUERDO CONCILIATORIO SUSCRITO ENTRE CONSORCIO VIAL ISLA BARÚ Y DEPARTAMENTO DE BOLIVAR APROBADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RADICADO No. 13-001-23-33-000-2019-00592-00 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

De conformidad con las facultades delegadas mediante Decreto No. 06 de 02 de enero de 2024, las disposiciones del Decreto 713 del 17 de octubre de 2023, Decreto 214 de 01 de abril de 2024 y Decreto 618 de 26 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza 34 del 25 de abril de 2013, la Asamblea Departamental autorizó al Gobernador de Bolívar iniciar un programa de saneamiento fiscal y financiero, con el objeto de restablecer la solidez económica y financiera del Departamento.

Que mediante Decreto 321 de junio 24 de 2013, se da inicio al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero autorizado por la Ordenanza 34 de 2013, conforme a los parámetros fijados a los límites de gastos de la ley 617 de 2000, el mencionado decreto contiene las obligaciones del Departamento, políticas para el reconocimiento y pago de acreencias, procedimiento para el pago de incumplimientos y demás conceptos requeridos para tal efecto; y la matriz respectiva contentiva de las acciones para su ejecución.

Que mediante Ordenanza 143 el 09 de diciembre de 2015, la Asamblea Departamental ordena al Gobernador de Bolívar a prorrogar el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del Departamento de Bolívar, en virtud del cual la Gobernación del Departamento, ha expedido los siguientes decretos que reglamentan la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en las respectivas vigencias así: Decretos No. 70 del 2016, el No. 52 del 2017, el No. 07 del 2018, No. 32 del 2019, 66 de 2020, No 145 de 2021 y No 214 de 2022, No 117 de 2023, No. 214 y 618 de 2024.

Que el Anexo No. 1 del Decreto 618 de 2024, en el cual se establece el procedimiento para el pago de las obligaciones existentes en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, con relación a la prelación de turnos dispone que se exceptuarán del listado de acreencias y por ende serán atendidas prioritariamente, las conciliaciones y/o acuerdos de pago en las cuales los acreedores otorguen condonaciones a favor de la entidad territorial o cualquier tipo de descuento.

Que mediante Decreto 877 de 2024, se actualizó el Anexo No. 1 del Decreto 618 de 2024 del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para la vigencia 2024, respecto al inventario de acreencias registrados ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

rep.





Secretaría General
GOBERNACION DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 2670 de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UN ACUERDO CONCILIATORIO SUSCRITO ENTRE CONSORCIO VIAL ISLA BARÚ Y DEPARTAMENTO DE BOLIVAR APROBADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RADICADO No. 13-001-23-33-000-2019-00592-00 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR"

Que el Consorcio Vial Isla Barú, por conducto de apoderado judicial presentó acción ejecutiva en contra del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, con el fin de que se librara mandamiento de pago a su favor, en virtud de acta de liquidación bilateral del contrato No. 2308 de 23 de marzo de 2018, de fecha 8 de julio de 2019 cuyo objeto era la *"Atención, rehabilitación y realización de las obras de protección costera en el corregimiento de Barú, en el sector Mohán – Playetas del Parque Nacional Natural los corales del Rosario y San Bernardo -PNNCRSB, entre las abscisas K17 + 955 y la abscisa K19 + 650, en cumplimiento de los mandatos de la Ley 1523 de 2012, para el desarrollo del Plan Específico de Acción de la Declaratoria de Calamidad Pública."*

Que, el 04 de noviembre de 2021 el Tribunal Administrativo de Bolívar bajo el número de radicado 13-001-23-33-000-2019-00592-00 libró mandamiento de pago a favor del ejecutante CONSORCIO VIAL ISLA BARÚ y contra el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, por valor de SEIS MIL CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$6.004.649.540.00), correspondiente al balance final de las partes contenido en el acta de liquidación final de fecha 08 de julio de 2019; más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación hasta que se produzca su pago efectivo.

Que mediante auto interlocutorio No. 260 de 2021 de 04 de noviembre de 2021, el mencionado Tribunal, decretó medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que sean EMBARGABLES y que por cualquier concepto tengan depositadas el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, en sus cuentas corrientes, de ahorro simple, de ahorro de valor constante o CDT en las entidades bancarias BBVA, Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco ITAU, Davivienda, AV VILLAS y Bancolombia en la ciudad de Cartagena, limitando el embargo a la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$8.336.951.830).

Que en sesión del Comité de Conciliación del Departamento de Bolívar efectuada el día 02 de febrero de 2023, de acuerdo con la certificación de fecha 02 de marzo de 2023 suscrita por el Secretario Técnico del Comité, se realizó el estudio de actuaciones judiciales para atender audiencia de conciliación fijada dentro del proceso Ejecutivo presentado por el CONSORCIO VIAL ISLA BARU, habiendo aprobó el comité conciliar por la suma de (\$9.888.401.880) los cuales serían pagados así:

1. *La suma de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$8.336.951.830), que corresponde a la totalidad de los recursos congelados por el Banco de Occidente de la cuenta corriente N° 830126918 de la cual es titular el Departamento de Bolívar, para lo cual se darán instrucciones a la entidad*





Página 2 de 5

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Secretaría General
GOBERNACION DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 2670 de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UN ACUERDO CONCILIATORIO SUSCRITO ENTRE CONSORCIO VIAL ISLA BARÚ Y DEPARTAMENTO DE BOLIVAR APROBADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RADICADO No. 13-001-23-33-000-2019-00592-00 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR"

financiera para que coloque la suma en cuestión a disposición del Tribunal Administrativo de Bolívar a través de un título judicial pagadero al ejecutante.

2. *El saldo, es decir, la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$1.551.450.050), se pagarán a través del programa de saneamiento fiscal y financiero vigencia 2023 (Decreto No. 117 de 17 de febrero de 2023) a más tardar el 31 de mayo de 2023.*

Que el día 21 de marzo de 2023, se llevó a cabo audiencia de conciliación ante el Tribunal Administrativo de Bolívar, en el cual las partes manifestaron la existencia del ánimo conciliatorio, aceptando el Consorcio Vial Isla Barú la propuesta presentada por el Departamento de Bolívar en sesión de comité de conciliación de 02 de febrero de 2023.

Que mediante auto de fecha 24 de marzo de 2023, el Tribunal Administrativo de Bolívar resolvió aprobar la conciliación suscrita entre el CONSORCIO VIAL ISLA BARÚ Y DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR el día 21 de marzo de 2023 en la audiencia de conciliación. Así mismo ordenó dar por terminado el proceso ejecutivo.

Que mediante auto de sustanciación No. 287/2023 de fecha 29 de junio, el Tribunal Administrativo de Bolívar, autorizó la entrega del título de depósito judicial No. 412070002740773 por valor de (\$8.336.951.830) a favor del Consorcio Vial Isla Barú, mediante consignación en la cuenta corriente No. 830-978078 del Banco de Occidente.

Que el 30 de Septiembre de 2024, mediante radicado EXT-BOL-24-053742, el Consorcio Vial Isla Barú, solicitó el pago de la suma de \$1.551.450.050 para dar cumplimiento al acuerdo conciliatorio aprobado por el H. Tribunal Administrativo de Bolívar, mediante providencia de 24 de marzo de 2024, manifestando expresamente lo siguiente:

"(...)

PARÁGRAFO ÚNICO: DESISTO DE MANERA CONDICIONADA DE LA TOTALIDAD DE LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS TASADOS EN LA SUMA DE NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$97.560.349,86), Y AQUELLOS QUE SE LLEGAREN A CAUSAR CON POSTERIORIDAD, en caso de que se realizare el pago efectivo de la totalidad de la obligación por concepto de capital en un término perentorio no superior a dos (02) meses calendario contados a partir del recibo de la presente misiva.



Página 3 de 5



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Secretaría General
GOBERNACION DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 2670 de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UN ACUERDO CONCILIATORIO SUSCRITO ENTRE CONSORCIO VIAL ISLA BARÚ Y DEPARTAMENTO DE BOLIVAR APROBADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RADICADO No. 13-001-23-33-000-2019-00592-00 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR"

El desistimiento en cuestión, comprenderá que el pago de la suma de dinero establecida en la pretensión PRIMERA de la presente propuesta, extinguirá las obligaciones derivadas del proceso de la referencia, y no podrán ser invocadas ni por los acreedores, ni por cesionarios para futuros pagos/exigencias/ o diligencias judiciales o extrajudiciales, generando la terminación de la controversia y en todo caso las consecuencias jurídicas de la cosa juzgada.

(...)"

Que mediante oficio GOBOL-24-051712 de fecha octubre 02 de 2024, el Secretario Jurídico Departamental solicitó certificado de disponibilidad presupuestal para el pago de las obligaciones en virtud del acuerdo conciliatorio, las cuales señaló constituyen verdaderas obligaciones a cargo del Ente Territorial y dado sus efectos jurídicos, hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

Que, para amparar el pago de esta obligación, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202401154 de fecha 09 de octubre de 2024, con cargo al rubro presupuestal Pago de indemnizaciones originadas en Programas de Saneamiento Fiscal y financiero del Departamento de Bolívar.

Que en mérito de lo expuesto la secretaria general de la Gobernación del Departamento de Bolívar

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento al acuerdo conciliatorio celebrado entre el Departamento de Bolívar y CONSORCIO VIAL ISLA BARÚ, identificada con NIT. 900.126.996-7, aprobado el 24 de marzo de 2023 por el Tribunal Administrativo del Atlántico expediente No.13-001-23-33-000-2019-00592-00 dentro del medio de control Acción Ejecutiva, de acuerdo con las consideraciones señaladas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$1.551.450.050)** a favor del CONSORCIO VIAL ISLA BARÚ identificada con NIT. 900.126.996-7, correspondiente al saldo del acuerdo conciliatorio celebrado y aprobado por el Tribunal Administrativo de Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: La suma ordenada a pagar en el artículo anterior, se girará a nombre de CONSORCIO VIAL ISLA BARU identificada con NIT. 900.126.996-7, en la cuenta corriente No. 830-978078 de Banco de occidente de la cual es titular.

Página 4 de 5



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Secretaría General
GOBERNACION DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 2670 de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UN ACUERDO CONCILIATORIO SUSCRITO ENTRE CONSORCIO VIAL ISLA BARÚ Y DEPARTAMENTO DE BOLIVAR APROBADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RADICADO No. 13-001-23-33-000-2019-00592-00 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR"

Parágrafo: Las sumas de dinero objeto de pago, estarán sujetas a las retenciones y/o deducciones de ley a las que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente esta resolución al representante legal del Consorcio Vial Isla Barú, señor EFRAIN AMIN BAJAIRE correo electrónico admin@consorciovialislabaru.com y a su apoderado señor Dilson Ramírez del Toro correo electrónico dilsonramirezdelatoro@dilsegurossas.com, haciéndole entrega de copia auténtica, integra y gratuita de la misma, de acuerdo con lo indicado en el artículo No. 67 y subsiguientes del CPACA.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección Financiera de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, realizar los trámites presupuestales, contables y de tesorería pertinentes para la realización del pago ordenado.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso por ser de mera ejecución, de conformidad con lo normado en el artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para su conocimiento y fines pertinentes, envíese copia de este acto administrativo a la Secretaría de Hacienda Departamental.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco a los, 10 de octubre 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA ISABEL SOLANO CHAR

Secretaria General de La Gobernación De Bolívar

Proyectó: Astrid Pineda Roa- Asesor apoyo a la Gestión Secretaría de Hacienda

Revisó: Nohemí Pérez- Abogada Externa Secretaría de Hacienda

Aprobó. Dra. Lanny quintero Jaraba - Secretaria de Hacienda

Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen – Directora de Conceptos, Actos administrativos y Personería Jurídica

Vo. Bo. Jorge Benavides Machado- Asesor de Despacho – Secretaría General